REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACTA NO. 028-2020 COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	**FECHA DE REUNIÓN:** 16 DE OCTUBRE 2020	**HORA DE REUNIÓN:** 8:30 a.m.	**LUGAR DE REUNIÓN:** Salón De Conferencias Dr. Marcos Troncoso ONAPI (2do. Nivel).-

REUNIÓN CONVOCADA POR	Dr. Salvador Ramos.
TIPO DE REUNIÓN	Comité de Compra y Contrataciones
ASISTENTES	Lic. Juan Francisco Toribio, Asesor, en representación del Dr. Salvador Ramos, Dr. Maximo E. Viñas Flores, Licda. Sarah De la Rosa, Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepín Cruz.

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRA EN RELACION CON LA APROBACION DE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION TECNICA "SOBRE A" PROCESO ADQUISISCION Y COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA PLANTAS ELECTRICAS, OPERATIVO Y ASIGNADO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2020 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO 2021, PARA USO DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ONAPI. CELEBRADA EN FECHA DIECISEIS (16) DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).- PROCESO ONAPI-CCC-CP-2020-0002.

En el Salón de Conferencias Dr. Marcos Troncoso de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Ocho y Treinta minutos horas de la mañana (8:30am) del día Viernes que contamos a Dieciséis (16) día del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte (2020), se reunierón los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI; señores: Lic. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Director General y Presidente del Comité; Licda. Sarah De la Rosa, Encargada Administrativo y Financiero, miembro del Comité Dr. Máximo E. Viñas Flores, Encargado de la Consultoría Jurídica y asesor legal del Comité; Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada Interina de Planificación y Desarrollo, miembro del Comité; Licda. Australia Pepín Cruz, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), miembro del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidencia del Comité.

El Lic. Juan Francisco Toribio dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y Aprobar si procede, del Informe Preliminar por los peritos actuantes de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A ", de Proceso a utilizar en la adquisición y compra de combustibles de las Plantas Eléctrica, Asignado y Operativo correspondiente a los meses del el 01 del mes de Octubre 2020 al 30 del mes de Marzo 2021, **Proceso ONAPI-CCC-CP-2020-0002;**

SEGUNDO: **ORDENAR** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de Errores, omisiones de naturaleza subsanables de los resultados Preliminares del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas

"Sobre A". Proceso a utilizar en la adquisición y compra de combustibles de las Plantas Eléctrica, Asignado y Operativo correspondiente a los meses del el 01 del mes de Octubre 2020 al 30 del mes de Marzo 2021, **Proceso ONAPI-CCC-CP-2020-0002;**

CONSIDERANDO: Que el Art. 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, estipula que: "La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el Art. 36, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: "Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 14 de octubre 2020 los peritos actuantes, remiten el informe de fecha 13/10/2020, de evaluación pericial Ofertas Técnicas "SOBRE A" del proceso de compra ONAPI-CCC-CP-2020-0002;

CONSIDERANDO: Que visto el informe pericial de evaluación de ofertas técnica, "Sobre A" , pesentaron sus propuesta las empresa listadas más abajo:

1) SUNIX PETROLEUM SRL;
2) V ENERGY, S. A ;
3) TRANS-DIESEL DEL CARIBE S. A.

CONSIDERANDO: Que el informe pericial establece en cuanto al oferente SUNIX PETROLEUM, SRL, los errores y subsanaciones, a saber: 1) En el acápite 3 sobre la declaración jurada no cumple; 2) En el acápite 4 No Antecedentes Penales no cumple en virtud de que el oferente presento poder de representación donde aparece firmando en representación de la empresa el Sr. Carlos Martí Besonias y difiere con lo establecido en el registro mercantil sobre la persona autorizada a firmar. El oferente debe depositar el acta de asamblea o del órgano de gestión debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, donde se designa al Sr. Carlos Martí Besonias a firmar en representación de la sociedad o en su defecto depositar poder firmado por el sr. Carlos Jose Martí Garden; 3) La fotostática del documento de identidad depositado corresponde al Sr. Carlos Jose Martí Garden, debiendo ser la fotostática del Sr. Carlos Martí Besonias; 4) Acta de asamblea de fecha 6/03/2019.
Que al verificar las documentaciones de dicho oferente, se determina acoger el informe pericial y solicitar al Oferente Sunix Petroleum, SRL, los siguientes documentos:

1. Acta asamblea o acta del órgano de gestión donde se otorga poder al Sr. Carlos Manuel Besonias;
2. Copia dela Cedula de identidad del Sr. Carlos Manuel Besonias;
3. Acta asamblea de fecha 6 de Marzo del año 2019;

CONSIDERANDO: Que el oferente V Energy S. A, en su oferta técnica presentó en Lote 1, referente a Adquisición de combustible para asignado y operativo mediante tickets en denominaciones de RD$2000, RD$1000, RD$500 y RD$200.

CONSIDERANDO: A que la oferta y ficha técnica presentada por el oferente V Energy S. A, difiere y no se ajusta al Pliego de Condiciones Específicas y a las Especificaciones Técnicas establecidas para regir y regular el proceso ONAPI CCC-CP-2020-0002.

CONSIDERANDO: Que este tipo de error u omisión no es subsanable ya que no se ajusta sustancialmente no se ajusta al Pliego de Condiciones Específicas y a las Especificaciones Técnicas establecidas para regir y regular el proceso ONAPI CCC-CP-2020-0002. Por lo que procede rechazar la oferta presentada por el Oferente V ENERGY, S. A, en virtud de lo establecido en el Art. 91 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: Que el oferente Trans-Diesel del Caribe, S.A., en su oferta técnica no especifico ni presento en que rubro participa o que combustibles ofrece en el proceso referente a Adquisición y compra de combustible para Plantas Eléctricas, Asignado y Operativo.

CONSIDERANDO: A que la oferta y ficha técnica presentada por el oferente Trans-Diesel del Caribe, S.A., difiere y no se ajusta al Pliego de Condiciones Específicas y a las Especificaciones Técnicas establecidas para regir y regular el proceso ONAPI CCC-CP-2020-0002.

CONSIDERANDO: Que este tipo de error u omisión no es subsanable ya que no se ajusta sustancialmente no se ajusta al Pliego de Condiciones Específicas y a las Especificaciones Técnicas establecidas para regir y regular el proceso ONAPI CCC-CP-2020-0002. Por lo que procede rechazar la oferta presentada por el Oferente Trans-Diesel del Caribe, S.A, en virtud de lo establecido en el Art. 91 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos Sobre Compras y Contrataciones: Comparación de Precios;

VISTA: El acta No. 027/2020 de fecha 18 de Septiembre 2020;

VISTO: El acto No. 046/2020 de fecha 9/10/2020 folios 47/48, de la Notario Público Dra. Luz Maritza Gracia Torres, contentivo del acto de recepción ofertas Técnicas Sobre A Y Ofertas Económica Sobre B y Apertura de ofertas Técnicas Sobre A.

VISTA: Las Comunicaciones CCC-ONAPI-C-034-2020 de fecha 12/10/2020 contentiva de las comunicaciones dirigidas a los peritos actuantes con las propuestas, Ofertas Técnicas "Sobres A" del oferente;

VISTO: El Informe Preliminar de los peritos actuantes de fecha 13/10/2020, contentivo de los resultados de los peritos actuantes con el listados de errores u observaciones de naturaleza subsanables Ofertas Técnicas "Sobres A" del Oferente correspondiente a: SUNIX PETROLEUM, SRL;

El Lic. Juan Francisco Toribio puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, Informe Preliminar realizado por los peritos actuantes de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y listado de los errores u omisiones de naturaleza subsanable, en la evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" del Proceso a utilizar en la adquisición y compra de combustibles de las Plantas Eléctrica, Asignado y Operativo correspondiente a los meses del el 01 del mes de Octubre 2020 al 30 del mes de Marzo 2021, **Proceso ONAPI-CCC-CP-2020-0002;**

SEGUNDO: **ORDENAR** como el efecto **ORDENA** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados preliminares del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y listado de los errores u omisiones de naturaleza subsanable, en la evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A". Así como la comunicación dirigida a los oferentes participantes en el Proceso a utilizar en la adquisición y compra de combustibles de las Plantas Eléctrica, Asignado y Operativo correspondiente a los meses el 01 del mes de Octubre 2020 al 30 del mes de Marzo 2021, **Proceso ONAPI-CCC-CP-2020-0002;**

Oferentes:

1. SUNIX PETROLEUM, SRL;

Listados Documentos faltantes y subsanables:

1. Acta asamblea o acta del órgano de gestión donde se otorga poder al Sr. Carlos Manuel Besonias;
2. Copia dela Cedula de identidad del Sr. Carlos Manuel Besonias;
3. Acta asamblea de fecha 6 de Marzo del año 2019;

2. V ENERGY, S. A ;

Oferta rechazada la misma no se ajusta al Pliego de Condiciones Específicas y a las Especificaciones Técnicas establecidas para regir y regular el proceso ONAPI CCC-CP-2020-0002;

3. TRANS-DIESEL DEL CARIBE S. A.

Oferta rechazada la misma no se ajusta al Pliego de Condiciones Específicas y a las Especificaciones Técnicas establecidas para regir y regular el proceso ONAPI CCC-CP-2020-0002;

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo las Nueve y treinta minutos (9:30 AM) horas de la mañana, del día, mes y año antes señalado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte (2020).

Lic. Juan Francisco Toribio
En representación del Dr. Salvador Ramos
Presidente del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL • MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES • STO DGO, R D

REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Dr. Maximo E. Viñas Flores
Consultor Jurídico

Licda. Sarah De la Rosa
Enc. Administrativo y Financiero

Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. Interina Planificación y Desarrollo

Licda. Australia Pepin Cruz
Enc. Oficina de Acceso a la Información

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
STO DGO. R D